

REVOCA AUTORIZACIÓN DE TALLER PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL NÚMERO 5º DE LA RESOLUCIÓN N° 65, DE 2000, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SANTIAGO, 08 ENE 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 78

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

442

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN
RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

VISTOS: Lo dispuesto en D.F.L. N°1 de 2007 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.290 de Tránsito, especialmente en su artículo 62; Ley N° 18.059; el Decreto Supremo N° 55, de 1998, y en la Resolución N° 65, de 2000, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N°3530, de fecha 13 de Noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Transportes; la solicitud de la empresa Italgas S.A., BRC Chile N°0401/18, de fecha 04 de Enero de 2018, y el Memorándum 3CV N°018 del 04 de Enero de 2018, del Secretario Técnico del Centro de Control y Certificación Vehicular, y las demás normas aplicables,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 65, de 2000, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la adecuación de vehículos motorizados al uso, como combustible, de gas natural comprimido o gas licuado de petróleo, debe realizarse en talleres autorizados por Resolución de la Subsecretaría de Transportes.
- 2.- Que a solicitud de la empresa Italgas S.A., la Subsecretaría de Transportes, mediante Resolución Exenta N°3530 del 13 de Noviembre de 2015, autorizó para convertir vehículos al uso de Gas Licuado de Petróleo (GLP), al taller "Arauco Chile Ltda.", ubicado en Avda. San Miguel N°3385, ciudad de Talca, VII Región del Maule.
- 3.- Que mediante carta BRC Chile N°0401/18, de fecha 04 de Enero de 2018, la empresa habilitada Italgas S.A., solicita revocar autorización del taller mencionado en el punto anterior.

RESUELVO:

REVÓQUESE la autorización otorgada mediante la Resolución Exenta N°3530 de fecha 13 de Noviembre de 2015, de esta Subsecretaría, al taller que a continuación se individualiza:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Arauco Chile Ltda.	Avda. San Miguel N°3385	Talca

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



**CARLOS MELO RIQUELME
 SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES**

GCM/ACS/POB
 DISTRIBUCIÓN:

- Centro de Control y Certificación Vehicular
- División Legal
- Oficina de Partes

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 78, DE 2018

Res. ex. Nº 78, de 2018, revocó la autorización otorgada al siguiente taller:

Empresa Habilitada	Nombre del Taller	Dirección del Taller	Ciudad
Italgas S.A.	Arauco Chile Ltda.	Avda. San Miguel Nº3385	Talca


CARLOS MELO RIQUELME
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES

GCM/APP/CPV/BD
Publicación sin costo al interesado
SS 442





MEMORANDUM DL N° 30

Santiago, 11 ENE 2018

**DE : ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL DE TRANSPORTES**

**PARA : SRA. LUCILA CASTILLO CARO
JEFE OFICINA DE PARTES**

Por medio del presente solicito a Ud. disponer que se publique en el Diario Oficial, **sin costo al interesado**, extracto de la Resolución Exenta N° 78, del 8 de enero de 2018, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que "Revoca Autorización de Taller para los Efectos de lo Establecido en el Numero 5° de la Resolución N° 65, de 2000, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal de Transportes



Distribución:

- Centro de Documentación
 - Archivo
- SS 442